

<b>ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025</b>				 <b>Federico Lleras Acosta</b> EL HOSPITAL DE TODOS	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 1 de 71	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE:**

**CONTRATACION DIRECTA:  
MINIMA CUANTIA: X  
MENOR CUANTIA:  
MAYOR CUANTÍA:**

<b>HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E</b>	
<b>ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	
Fecha de elaboración del Estudio Previo	11 DE MARZO DE 2025
Funcionario que diligencia el Estudio Previo	JOHN DIEGO VIANA VELÁSQUEZ
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	SERVICIO FARMACÉUTICO
Dependencia solicitante	SERVICIO FARMACÉUTICO
Tipo de Contrato	SUMINISTRO
Presupuesto Oficial	MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.423.500.000) MCTE A MONTO AGOTABLE
Rubro del Presupuesto Oficial	2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01- OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO
<b>Descripción de la Necesidad</b>	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N°086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.
	Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaría de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica.
	Las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N°1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 2°., "la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud", como: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



Federico  
Lleras Acosta  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 2 de 71

irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud".

Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente..., Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural..., Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones..., e Integralidad. Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador....

El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. "Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos...

Con el objeto de ratificar y afianzar la misión institucional, el Hospital retoma las recomendaciones del listado modelo de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 15a lista, marzo de 2017, cuya propiedad es responder a las necesidades más importantes en tratamientos seguros y costo-eficaces para garantizar el acceso y disponibilidad dentro de un sistema de salud público y en línea al aumento de la cobertura dentro del mismo.

En el Hospital brindamos una atención en servicios quirúrgicos de forma oportuna, segura, continua, integral, pertinente y humanizada, mediante la organización del recurso humano y físico, para mantener, recuperar y/o mejorar las condiciones de salud del usuario, razón por la cual es necesario contar con los medicamentos listados en el presente estudio previo en aras de suplir oportunamente las necesidades en todos los servicios, especialmente en salas de Cirugía, Unidades de Cuidados Intensivos y Urgencias.

La atención oportuna es la respuesta rápida a las necesidades de salud de los pacientes que acuden a estos servicios y por ende aquellos que requieren procedimientos quirúrgicos o

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>S. FARM-029 -2025</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 3 de 71	

	<p>estancias hospitalarias en unidades de cuidados intensivos a los cuales se les debe administrar oportunamente los tratamientos médicos ordenados lo que conlleva un factor determinante en la calidad de los servicios.</p> <p>El análisis de precios se realizó de acuerdo con la evaluación del estudio de mercado con el promedio del valor de las propuestas enviadas por los distribuidores Discolmets, Coodestol, y Distribuidora Inglesa, las cuales forman parte integral del presente proceso de selección; verificando que dichas cotizaciones se encuentren en el promedio del mercado para los medicamentos no regulados y que no superen los precios máximos de los precios de regulación en el caso de los medicamentos regulados.</p> <p>En suma, el Hospital Federico Lleras Acosta ESE, en su calidad de Hospital público de tercer nivel de complejidad del departamento debe garantizar la atención integral a todos los pacientes que necesiten la prestación de servicios de salud, razón por lo cual es pertinente adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía acorde a lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital.</p>
<b>Descripción y Especificaciones del objeto a contratar</b>	
Objeto del Contrato	<b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.</b>

**IDENTIFICADOR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS\***

\*Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14\_0801 (UNSPSC):

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	511015	Antibióticos	Relacionados en cada Artículo
				511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	
				511017	Anthelmínticos y otros antiparasitarios	
				511018	Fungicidas	
				511019	Medicamentos contra la malaria	
				511021	Leprostáticos	
				511022	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios	
				511023	Medicamentos antivirales	
				511024	Oftálmico	
		511027	Antisépticos			
		5111		511115	Agentes Alquilante	

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 4 de 71

	5112	Agentes antitumorales	51116	Antimetabolitos
			51117	Antibióticos antineoplásicos
			51118	Hormonas y antihormonas
			51119	Productos antitumorales naturales
	5112	Medicamentos cardiovasculares	511215	Agentes antiarritmia
			511216	Medicamentos antiangina
			511217	Medicamentos antihipertensivos
			511218	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
			511219	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
			511221	Vasodilatadores
	5113	Medicamentos hematólogos	511315	Medicamentos antianémicos
			511316	Anticoagulantes
			511317	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
			511318	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
			511319	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
			511320	Agentes hemorreológicos
	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	511415	Anticonvulsivos
			511417	Agentes antipsicóticos
			511418	Hipnóticos
			511419	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
511420			Analgésicos no narcóticos/antipiréticos	
511421			Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	
511422			Analgésicos narcóticos	
511424			Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña	
511425			Medicamentos contra el Parkinson	
511426			Estimulantes/anoréxicos	
5115	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	
		511515	Colinérgicos e inhibidores de la colinesterasa	
			511516	Agentes bloqueadores colinérgicos

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 5 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

		511517	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
		511518	Agentes bloqueadores adrenérgicos
		511519	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada
		511520	Agentes bloqueadores neuromusculares
5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	511615	Antiasmáticos
		511616	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
		511617	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
		511619	Descongestionantes nasales
5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	511715	Antiácidos y antiflatulentos
		511716	Laxantes
		511717	Antidiarréicos
		511718	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
		511719	Fármacos antiúlceras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
5118	Hormonas y antagonistas hormonales	511816	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
		511817	Corticosteroides
		511818	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
		511821	Hormonas de la pituitaria posterior
		511822	Medicamentos para la inducción del parto
		511823	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores
		511824	Sales de calcio y reguladores del calcio
5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	511915	Diuréticos
		511916	Electrolitos
		511918	Sales de potasio
		511919	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
5120	Medicamentos inmunomoduladores	512015	Inmunodepresores
		512016	Vacunas, antígenos y toxoides
		512018	Agentes inmunoestimulantes
5121		512115	Medicamentos antigota

A

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 6 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

		Categorías de medicamentos varios	512116	Antídotos y eméticos	
			512124	Fármacos para tratar la disfunción sexual	
			512125	Medio de contraste para imágenes médicas	
		5124	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	512411	Agentes oftálmicos
				512413	Astringentes

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	51102322	ABACAVIR 600mg + LAMIVUDINA 300mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.971
2	51111809	ABEMACICLIB TABLETA DE 150 MG	UNIDAD		1	\$ 333.912
3	51142001	ACETAMINOFEN 30mg/mL x 60mL JARABE FRASCO	UNIDAD		1	\$ 1.750
4	51142001	ACETAMINOFEN 325mg + CODEINA 30mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 203
5	51142001	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 49
6	51142001	ACETAMINOFEN+ HODROCODONA 325MG/5MG TAB	UNIDAD		1	\$ 399
7	51142106	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 701
8	51181900	ACETATO DE ULIPRISTAL 30MG TAB	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 17.414
9	51141501	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 509
10	51161701	ACETILCISTEINA 300mg/3mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 5.651
11	51241101	ACETILCOLINA 20mg/2mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 96.479
12	51102301	ACICLOVIR 250 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) (19945134-05)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 36.680
13	51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 186

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 7 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

14	51102301	ACICLOVIR 5% x 15g UNGÜENTO TUBO	UNIDAD		1	\$ 3.187
15	51142002	ACIDO ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 35
16	12162201	ACIDO ASCORBICO AMPOLLA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG / 5 ML.	UNIDAD		1	\$ 5.640
17	51241200	ACIDO RETINOICO 0,05% CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		1	\$ 10.837
18	51241200	ACIDO RETINOICO 0,05% LOCION USO TOPICO TUBO	UNIDAD		1	\$ 12.547
19	51191902	ACIDOS GRASOS 20% x 500 mL SUSPENSION INYECTABLE FRASCO	UNIDAD		1	\$ 85.873
20	51121501	ADENOSINA 6mg/2mL SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 23.399
21	41104213	AGUA ESTERIL 3000mL BOLSA PVC EMPAQUE ESTERIL POLIETILENO ALTA DENSIDAD	UNIDAD		1	\$ 30.708
22	41104213	AGUA ESTERIL 500mL BOLSA	UNIDAD		1	\$ 3.478
23	51101701	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 334
24	51101701	ALBENDAZOL 100mg/5mL x 10mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 1.511
25	51131909	ALBUMINA HUMANA 20% x 50mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 198.877
26		ALCOHOL ETILICO 96° SOLUCION INYECTABLE 10ML	UNIDAD		1	\$ 14.583
27	51182406	ALENDRONATO SODICO 70mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 315
28	51121708	ALFA METILDOPA 250mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 1.285
29	51191603	ALIMENTACIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES PULMONARES FRASCOX 237ML	UNIDAD		1	\$ 15.855
30	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA CON LACTOBACULLUS REUTERI (GLUTAPACK R) SOBRE x 15g	UNIDAD		1	\$ 49.545
31	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA(GLUTAPACK-10) SOBRE x 15g	UNIDAD		1	\$ 32.244

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 8 de 71

32	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB FRASCO 220mL ENSURE CLINICAL	UNIDAD		1	\$ 15.813
33	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB LPC 500mL ENSURE CLINICAL 1.5	UNIDAD		1	\$ 39.001
34	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO A BASE DE PROTEÍNAS PARA NIÑOS (PEDIASURE) FRASCO X 220ML	UNIDAD		1	\$ 9.680
35	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, POLIMÉRICO E HIPERPROTEICO, CON EPA Y FOS, PARA SOPORTE NUTRICIONAL POR VÍA ORAL O Sonda de personas a partir de 14 años con desnutrición proteico(PROSURE)	UNIDAD		1	\$ 16.751
36	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA DE GRADO MODERADO(PEPTAMEN)	UNIDAD		1	\$ 12.771
37	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS (PEPTAMEN JUNIOR)	UNIDAD		1	\$ 14.190
38	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA L.P.C X 1000ML	UNIDAD		1	\$ 74.149

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 9 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

39	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA, PARA PACIENTES CON ESTRÉS METABOLICO. PERATIVE® 1000ML	UNIDAD		1	\$ 74.149
40	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTÉICO E IPERCALÓRICO, A BASE DE SOLIDOS DE JARABE DE MAÍZ Y PROTEÍNA HIDROLIZADA, CON ARGININA, EPA, DHA, PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA, PARA ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA ODERADA O SEVERA (PIVOT®)	UNIDAD		1	\$ 35.702
41	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, CON PROTEÍNA LÁCTEA PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS DE EDAD, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA (ENSURE® TWOCAL)	UNIDAD		1	\$ 10.852
42	51191905	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTEICO E HIPOCALÓRICO PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA (PIVOT) 1,5 KCAL L.P.C X 1000 ML )	UNIDAD		1	\$ 90.032
43	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES EN PÓLVO, FÓRMULA POLIMÉRICA HIPERCALÓRICA, HIPERPROTEICA, A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA, VITAMINAS Y MINERALES PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL ORAL O POR SONDA A ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA(PROWHEY KALORI) lata 460g	UNIDAD		1	\$ 28.069



**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 10 de 71

44	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES HIPERCALORICA 1.3 KCAL/ML PARA ENFERMEDAD HEPATICA FRASCO X 200 ML -FRESUBIN	UNIDAD		1	\$ 16.885
45	51191603	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA BOTELLA 237ml ORAL GLUCERNA	UNIDAD		1	\$ 11.803
46	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA, PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA PARA ADMINISTRACIÓN ENTERAL (ORAL/SONDA). GLUCERNA 1.0 /1500 ml	UNIDAD		1	\$ 84.284
47	51191905	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, CORRESPONDIENTE A UNA FÓRMULA POLIMÉRICA A BASE DE MANÍ Y LÍPIDOS, CON VITAMINAS Y MINERALES SOBRE 92 GR /500 KCL RSA-001755-2016 CUM 20113506 (PLUMPY NUT)	UNIDAD		1	\$ 10.174
48	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FÓRMULA LÍQUIDA, NORMOCALÓRICA, POLIMÉRICA, HIPERPROTEICA A BASE DE PROTEÍNA DE CASEINATO DE CALCIO OBTENIDA DE LA LECHE DE VACA, PROTEÍNA DE SOJA Y PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO, L-ARGININA, L-PROLINA, MALTODEXTRINA, ALMIDÓN DE TAPIOCA, JARABE DE GLUCOSA, ACEITE DE CANOLA Y SOYA, VITAMINAS Y MINERALES(NOVASOURCE PROLINE) 200 ml	UNIDAD		1	\$ 11.561
49	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FÓRMULA OLIGOMÉRICA, HIPERPROTEICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, MEZCLA DE RBOHIDRATOS, LÍPIDOS CON FRUTODLIGOSACARIDOS (FOS), INULINA, VITAMINAS Y MINERALES (PEPTAMEN INTENSE VHP) 1000ml	UNIDAD		1	\$ 96.039

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 11 de 71

50	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS)(PEPTAMEN® PREBIO) 1000ml	UNIDAD		1	\$ 178.947
51	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS), PARA NIÑOS MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA MODERADA ASOCIADA (PEPTAMEN INTENSE VHP)	UNIDAD		1	\$ 68.113
52	51171816	ALIZAPRIDA 50MG TABLETA	UNIDAD		1	\$ 2.968
53	51211501	ALOPURINOL 100mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 133
54	51211501	ALOPURINOL 300mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 581
55	51191603	ALPRAZOLAM 0.25mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 2.022
56	51191603	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	UNIDAD		1	\$ 83
57	51122112	ALPROSTADIL 20mcg/mL SOLUCION INYECTABLE (Cardiovascular) AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 200.000
58	51122112	ALPROSTADIL 500mcg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 242.734
59	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 6.611
60	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 60mg/mL x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 6.839
61	51101586	AMIKACINA 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 3.488

A

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 12 de 71

62	51101586	AMIKACINA 500mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 3.268
63	51141601	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 43
64	51121743	AMLODIPINO 5mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 23
65	51101511	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 311
66	51101511	AMOXICILINA 5g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO x 100mL	UNIDAD		1	\$ 5.462
67	51101567	AMPICILINA 1000 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 2.088
68	51101567	AMPICILINA 1g + SULBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 3.973
69	51101567	AMPICILINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 2.006
70	51101567	AMPICILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 285
71	51101567	AMPICILINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 1.778
72	51111801	ANASTROZOL 1mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.038
73	51101801	ANFOTERICINA B 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 47.866
74	511018	ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPIDICO 100 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.120.447
75	511018	ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPIDICO 50 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 560.223
76	511018	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 560.222
77	51101815	ANIDULAFUNGINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 458.753
78	51211616	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE 10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 143.519
79	51191600;	APIXABAN 2.5mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 3.316

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 13 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

80	51131615	APIXABAN 5mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 3.345
81	51141634	ARIPIPIRAZOL 15mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 579
82	12162201	ASCORBICO ACIDO 500mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 129
83	51111901	ASPARAGINASA 10.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 238.158
84	511023	ATAZANAVIR 300 mg + RITONAVIR 100 mg (FRASCO) X 30 TABLETAS	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 3.223
85	51121818	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 64
86	51121818	ATORVASTATINA 40mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 111
87	51111700	AZACITIDINA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 733.333
88	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 475
89	51101572	AZITROMICINA 200mg/5mL x 15mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 5.964
90	51101572	AZITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 662
91	51101507	AZTREONAM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 13.718
92	51151901	BACLOFENO 10mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 334
93	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR	UNIDAD		1	\$ 9.643
94	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR	UNIDAD		1	\$ 8.156
95	51142922	BENDAMUSTINA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 100mg VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.429.167
96	51142922	BENOXINATO CLORHIDRATO 0.4% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 86.949
97	51161616	BETAHISTINA 16mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 308
98	51181701	BETAMETASONA 0.05% x 40g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		1	\$ 4.666

J

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

**CÓDIGO:**  
GA-FR-045

**Fecha de elaboración:**  
18-01-2016

**Fecha de actualización:**  
12-12-2022

**Versión:** 8

**Página 14 de 71**

99	51181701	BETAMETASONA 4 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 588
100	512015	BEVACIZUMAB 100mg/4mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.034.483
101	512015	BEVACIZUMAB 400mg/16mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 4.639.424
102	5111802	BICALUTAMIDA 150mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 3.581
103	51171614	BISACODILO 5 mg TABLETA DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD		1	\$ 50
104	51121725	BISOPROLOL X 5 MG TABLETA	UNIDAD		1	\$ 590
105	51111701	BLEOMICINA SULFATO 15 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 99.029
106	512015	BORTEZOMIB 3.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 204.166
107	51161626	BOSENTAN 62.5 mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 8.459
108	51111716	BRENTUXIMAB - VIAL POLVO PARA RECONSTITUIR X 50 MG.	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 13.209.509
109	51161705	BROMURO DE IPRATROPIO 20mcg/Dosis x 10mL SOLUCION PARA INHALACION x 200 DOSIS INHALADOR	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 15.564
110	51152009	BROMURO DE PANCURONIO 4 MG/2 ML	UNIDAD		1	\$ 10.606
111	51161703	BUDESONIDA 0.5mg/2mL SUSPENSION PARA INHALACION/NEBULIZACION AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 19.750
112	51161703	BUDESONIDA 160 mcg + FORMOTEROL 4,5 mcg POLVO PARA INHALACION (REG)/120 dosis	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 104.539
113	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% + EPINEFRINA 1:200000 x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		1	\$ 18.912

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 15 de 71

114	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO PESADA 0.5% x 4mL SOLUCION INYECTABLE RAQUIDEA AMPOULEPACK	UNIDAD		1	\$ 6.815
115	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIMPLE 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		1	\$ 7.088
116	51142215	BUPRENORFINA 10 MG PARCHÉ TRASDERMICO	UNIDAD		1	\$ 14.750
117	51142215	BUPRENORFINA 20MG/25 cm2 (35mcg/h) PARCHÉ TRASDERMICO	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 29.502
118	51142215	BUPRENORFINA 30 MG PARCHÉ TRASDERMICO	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 44.252
119		BUPRENORFINA 40 MG PARCHÉ TRASDERMICO	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 62.095
120	5111904	CABAZITAXEL AMPOLLA DE 60 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 9.677.419
121	51141535	CABERGOLINA 0,5MG TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 3.667
122	51142610	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (Equivalente cafeína 10mg/mL)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 19.390
123	51171501	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 140
124	51182403	CALCIO CARBONATO 600mg+VITAMINA D3 200 UI TABLETA	UNIDAD		1	\$ 194
125	51191910	CALCITRIOL 0.25mcg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 180
126	51111616	CAPECITABINA 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 2.597
127	51121703	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 85
128	51141513	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 144
129	51141513	CARBAMAZEPINA 20mg/mL x 120mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 3.243

A

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 16 de 71

130	51182203	CARBETOCINA 100 MCG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA REG	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 86.717
131	51142514	CARBIDOPA 25mg+LEVODOPA 250mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 424
132	51211618	CARBON ACTIVADO 20g/100mL SUSPENSION ORAL FRASCO POR 50g/250mL	UNIDAD		1	\$ 88.508
133	51111503	CARBOPLATINO 450mg SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 155.706
134	51171612	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5-1% SOL.OFT.	UNIDAD		1	\$ 7.118
135	51121709	CARVEDILOL 12.5mg TABLETAS (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 76
136	51121709	CARVEDILOL 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 118
137	51121709	CARVEDILOL 6.25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 83
138	51101835	CASPOFUNGINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 375.623
139	51101835	CASPOFUNGINA 70mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 553.846
140	51101550	CEFALEXINA 3000mg POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60mL (50mg/mL)	UNIDAD		1	\$ 5.566
141	51101550	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA DURA	UNIDAD		1	\$ 442
142	51101578	CEFAZOLINA SODICA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 3.215
143	51101594	CEFEPIME 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 5.349
144	51101535	CEFRADINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 5.074
145	51101535	CEFRADINA 500mg CAPSULAS	UNIDAD		1	\$ 495

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 17 de 71

146	51101551	CEFTAROLINA FOSAMILO 600MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 197.998
147	51101500	CEFTAZIDIMA 2g+ AVIBACTAM 0,5g POLVO PARA SLN INYECTABLE (VIAL)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 425.533
148	51101500	CEFTOLOZANO 1g +TAZOBACTAM 0.5 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 302.187
149	51101551	CEFTRIAXONA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 2.766
150	51101573	CEFUROXIMA AXETILO 250mg/5mL GRANULOS PARA SUSPENSION x 70mL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 82.425
151	51101573	CEFUROXIMA SODICA 750 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	UNIDAD		1	\$ 7.145
152	512015	CETUXIMAB 5mg/mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (100MG/20ML) (REG) "	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 717.421
153	51191905	CIANOCOBALAMINA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 1.070
154	51111507	CICLOFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 63.542
155	51111507	CICLOFOSFAMIDA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 68.480
156	51111507	CICLOFOSFAMIDA 50mg GRAGEAS	UNIDAD		1	\$ 2.609
157	51151605	CICLOPENTOLATO DE HCL 1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		1	\$ 41.380
158	51201502	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA BLANDA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 4.692
159	51131708	CILOSTAZOL 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 778
160	51131708	CILOSTAZOL 50mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 902
161	51101542	CIPROFLOXACINA 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 3.327

A.

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12-12-2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 18 <b>de</b> 71
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

162	511015	CIPROFLOXACINA 3mg + DEXAMETASONA 1 mg GOTAS OTICAS 7.5 ml	UNIDAD		1	\$ 19.382
163	51101542	CIPROFLOXACINA 3mg/mL x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 6.271
164	51101542	CIPROFLOXACINA 500mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 199
165	51111828	CIPROTERONA ACETATO 50mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 2.268
166	51111506	CISPLATINO 50mg/50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 43.828
167	51111602	CITARABINA 1000MG/10ML SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD		1	\$ 62.473
168	51111602	CITARABINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) VIA ADMINISTRACION ENDOVENOSA Y SUBCUTANEA	UNIDAD		1	\$ 9.804
169	51111602	CITARABINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) VIA ADMINISTRACION INTRATECAL	UNIDAD		1	\$ 31.790
170	12162205	CITRATO DE CALCIO 1500 mg + VITAMINA D3 200 U.I TABLETA	UNIDAD		1	\$ 1.119
171	51111601	CLADRIBINA 10mg/5ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.112.012
172	51101522	CLARITROMICINA 500mg POLVO LIOFILADO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 20.821
173	51101522	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 5.086
174	51161602	CLEMASTINA 2mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 12.171
175	51101504	CLINDAMICINA 300mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 475
176	51101504	CLINDAMICINA 600mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 2.524
177	51141512	CLOBAZAM 10 MG TABLETAS	UNIDAD		1	\$ 465
178	51141512	CLOBAZAM 20 MG TABLETAS	UNIDAD		1	\$ 688

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 19 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

179	51101536	CLOHIDRATO DE MOXIFLOXACINA 0,5% DEXAMETASONA 0,1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		1	\$ 6.199
180	51141502	CLONAZEPAM 0.5mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 77
181	51141502	CLONAZEPAM 2.5mg/mL x 20mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 6.193
182	51141502	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 70
183	51121718	CLONIDINA CLORHIDRATO 150mcg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 44
184	51161630	CLORFENIRAMINA MALEATO 2 mg/ 5mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD		1	\$ 2.085
185	51161630	CLORFENIRAMINA MALEATO 4mgTABLETA	UNIDAD		1	\$ 29
186	51142940	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA AL 0,5% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		1	\$ 63.202
187	51101905	CLOROQUINA FOSFATO 250mg [BASE 150mg] TABLETA	UNIDAD		1	\$ 188
188	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 1000mL PARA IRRIGACION PVC EMPAQUE ESTERIL POLIETILENO ALTA DENSIDAD	UNIDAD		1	\$ 4.966
189	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 2.696
190	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 250mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 3.438
191	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 3.186
192	51101805	CLOTRIMAZOL 1% x 40g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		1	\$ 3.245
193	51101805	CLOTRIMAZOL 1% x 40g CREMA VAGINAL TUBO	UNIDAD		1	\$ 4.509
194	51101805	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	UNIDAD		1	\$ 305

4

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12-12-2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 20 <b>de</b> 71
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

195	51101805	CLOTRIMAZOL 100mg OVULO USO VAGINAL	UNIDAD		1	\$ 388
196	51141715	CLOZAPINA 100mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 197
197	51141715	CLOZAPINA 25mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 132
198	51211502	COLCHICINA 0.5mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 82
199	51121817	COLESTIRAMINA 4g POLVO GRANULADO SOBRE x 9g	UNIDAD		1	\$ 2.792
200	51101527	COLISTINA BASE 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (Equivalente 384mg) (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 76.508
201	51131801	COMPLEJO DE PROTROMBINA HUMANA 500UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 866.700
202	51161511	CROMOGLICATO DE SODIO 2% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 6.256
203	51131801	DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO 150mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 5.241
204	51111508	DACARBAZINA 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 25.968
205	51111702	DACTINOMICINA 0.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 115.374
206	51181902	DANAZOL 200 mg CAPSULA DURA	UNIDAD		1	\$ 1.430
207	511815	DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 5.040
208	51101807	DAPTOMICINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 202.141
209	512015	DASATINIB 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 311.818
210	512015	DASATINIB 70mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 223.337
211	51111703	DAUNORRUBICINA 20mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 71.460
212	51131501	DEFERASIROX X 360 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 59.516

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 21 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

213	51181718	DEFLAZACORT 30mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.383
214	51181718	DEGARELIX ACETATO 80mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 396.672
215	512015	DENOSUMAB 60mg/mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 643.842
216	512015	DENOSUMAB 70mg/1mL x 1.7mL (120 MG) SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.287.683
217	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 0.1mg/mL x 6mL SOLUCION NASAL FRASCO ATOMIZADOR (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 111.239
218	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 15mcg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 77.509
219		DEXAMETASONA 1mg + NEOMICINA 3.5mg + POLIMIXINA B 6.000UI x (5mL) SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	UNIDAD		1	\$ 2.972
220	51181704	DEXAMETASONA 8mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 648
221	51181704	DEXAMETASONA FOSFATO 4mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 562
222	51211602	DEXRAZOXANE 500 MG AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 153.901
223	51191601	DEXTROSA 10% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 3.922
224	51191601	DEXTROSA 5% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 3.602
225	51191601	DEXTROSA 50% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 11.451
226	51141920	DIAZEPAM 10mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 4.432
227	51142104	DICLOFENACO SODICO 50mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 38

K

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 22 de 71

228	51142104	DICLOFENACO SODICO 75mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 676
229	51101554	DICLOXACILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 318
230	51161620	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5mg /5mL JARABE FRASCO x 120 ML	UNIDAD		1	\$ 3.807
231	51161635	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 50mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 143
232	51142217	DIHIDROCODEINA 2.42mg/mL x 120mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 8.228
233	51171820	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 93
234	51191600	DIOSMINA 450mg + HESPERIDINA 50mg (500mg) CAPSULA BLANDA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 563
235	51142009	DIPIRONA 1g/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 737
236	51111902	DOCETAXEL TRIHIDRATO 80mg/2mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 122.155
237	511023	DOLUTEGRAVIR 50 mg FRASCO X 30 TABLETAS (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 59.769
238	51151737	DOMPERIDONA 1mg/mL SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ml (REG)	UNIDAD		1	\$ 8.433
239	51151737	DOMPERIDONA TABLETAS 10 MG (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 174
240	511016	DORIPENEM 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 53.840
241	51191600	DORZOLAMIDA 20mg/mL +TIMOLOL 5mg/mL x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	UNIDAD		1	\$ 21.000
242	51101557	DOXICICLINA 100mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 176
243	51111711	DOXORRUBICINA 10 MG/ 5ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 11.164
244	51111711	DOXORRUBICINA 50mg /25ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 55.821

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 23 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

245	51111714	DOXORRUBICINA PEGILADA 20 MG SUSPENSIÓN INYECTABLE	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.058.274
246	51111711	DOXORUBICINA LIPOSOMAL 20 mg/10mL SUSPENSIÓN INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.058.267
247	51102326	EFAVIRENZ 600mg TABLETA FRASCO (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 857
249	511320	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 110.702
250	511320	ELTROMBOPAG 50mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 221.404
251	511815	EMPAGLIFLOZINA 10MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 3.602
252	511023	EMTRICITABINA 200mg +TENOFVIR 300mg FRASCO X 30 TABLETAS CUM (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.392
253	51121715	ENALAPRIL MALEATO 20mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 58
254	51121715	ENALAPRIL MALEATO 5mgTABLETA	UNIDAD		1	\$ 44
255	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6 g + FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 16g x 133 mL SOLUCION RECTAL BOLSA	UNIDAD		1	\$ 12.847
256	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6g + FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 16g x 133 mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 9.323
257	51111802	ENZALUTAMIDA TABLETA DE 40 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 88.861
258	51121909	EPLERENONA 25 mg TABLETAS	UNIDAD		1	\$ 3.391
259	51182204	ERGONOVINA MALEATO 0.2mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.470
260	51101570	ERITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 658
261	51101570	ERITROMICINA 50mg/mL x 60mL SUSPENSIÓN ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 4.930
262	51131506	ERITROPOYETINA 2000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 7.481
263	51131506	ERITROPOYETINA 30.000UI SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD		1	\$ 347.697

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 24 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

264	51131506	ERITROPOYETINA 4000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 13.053
265	51101611	ERTAPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 107.566
266	51141633	ESCITALOPRAM OXALATO 10mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 264
267	51171913	ESOMEPRAZOL 20mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 125
268	511015	ESPIRAMICINA 3000000 UI TABLETA	UNIDAD		1	\$ 1.738
269	51191507	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 413
270	51191507	ESPIRONOLACTONA 25mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 108
271	51181803	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625mg/g x 20g CREMA TOPICA USO VAGINAL TUBO	UNIDAD		1	\$ 30.554
272	51151703	ETILEFRINA 10mg/ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 2.858
273	511818	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE TRANSDERMICO (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 187.904
274	51111614	ETOPOSIDO FOSFATO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 12.136
275	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% GASA	UNIDAD		1	\$ 8.139
276	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% x 32g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		1	\$ 43.324
277	51131801	FIBRINOGENO HUMANO 1 GR POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Res 3514/2019	1	\$ 970.696
278	51201802	FILGRASTIM 300mcg/0.5mL SOLUCION INYECTABLE JERNGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 33.923
279	51101808	FLUCITOSINA 500 mg CAPSULAS	UNIDAD		1	\$ 35.074
280	51101807	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 532
281	51101807	FLUCONAZOL 200mg/100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 7.459
282	51101807	FLUCONAZOL 50 mg/5 mL POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 20ml	UNIDAD		1	\$ 8.609
283	51111604	FLUDARABINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 153.999

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 25 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

284	51181738	FLUDROCORTISONA 0.1 MG TABLETAS	UNIDAD	Res 3514/2019	1	\$ 1.442
285	51211606	FLUMAZENIL 0.5mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 71.984
286	51181706	FLUOROMETALONA 1mg/mL x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 9.770
287	51111605	FLUOROURACILO 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 9.895
288	51181722	FLUTICASONA SPRAY NASAL	UNIDAD		1	\$ 30.595
289	51131517	FOLICO ACIDO 1mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 35
290	51211617	FOLINATO DE CALCIO 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 33.418
291	51131607	FONDAPARINUX SODICO 2.5MG/0.5ML JERINGA PRELLENADA REG	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 14.275
292	51131607	FONDAPARINUX SODICO 7.5MG/0.6ML JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 42.825
293	51191603	FORMULA COMPLETA INFANTIL HIPERCALORICA. INFATRINI LATA x 400 gr	UNIDAD		1	\$ 92.457
294	51191603	FORMULA INFANTIL CON HIERRO CONTINUIDAD X 400 GRS	UNIDAD		1	\$ 45.248
295	51191603	FORMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA X 400 GRS	UNIDAD		1	\$ 89.091
296	51191603	FORMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA X 400 GRS NUTRILON	UNIDAD		1	\$ 91.952
297	51191603	FORMULA INFANTIL POLVO PARA LACTANTES FACIL DIGESTION X 360 GRS	UNIDAD		1	\$ 73.763
298	51191603	FORMULA LACTEA TERAPEUTICA FASE 1 DESNUTRICION F-75 x 400 Grs	UNIDAD		1	\$ 76.705
299	51191603	FORMULA LIQUIDA DE INICIACION PARA LACTANTES DE 0-6 MESES x 70 mL	UNIDAD		1	\$ 1.130
300	51191603	FORMULA LIQUIDA INICIACION PARA LACTANTES 0 A 6 MESES X 2 ONZAS	UNIDAD		1	\$ 45
301	51191603	FORMULA LIQUIDA PARA LACTANTES PREMATUROS X 2 ONZAS	UNIDAD		1	\$ 2.712

4

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 26 de 71

302	51191603	FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 130.953
304	51101548	FOSFOMICINA DISODICA 4g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 382.083
305	51101548	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3g x 8,7g POLVO GRANULOS PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 17.808
306	512015	FULVESTRANT 250mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 633.990
307	51191510	FUROSEMIDA 20mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 544
308	51191510	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 40
309	51102307	GABAPENTIN 300mg CAPSULA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 465
310	51102307	GANCICLOVIR SODICO 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 96.632
311	51121805	GEMCITABINA CLORHIDRATO 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 75.490
312	51101584	GEMFIBROZILLO 600mg CAPSULA DURA	UNIDAD		1	\$ 244
313	51101584	GENTAMICINA SULFATO 0.3% x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 2.671
314	51101584	GENTAMICINA SULFATO 80mg/2 ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 640
315	51181516 G	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 39
316	51191803	GLUCONATO DE POTASIO 5g/15mL x 180mL (31.2%) SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 11.575
317	51111805	GOSERELINA ACETATO 10.8mg IMPLANTE JERINGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 955.229
318	51131515	HEMINA HUMANA 350mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 21.584.865

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12-12-2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 27 de 71
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

319	51142148	HIALURONATO DE SODIO 0.1% + SULFATO DE CONDROITINA SODICO 0.18% SLN ESTERIL	UNIDAD		1	\$ 53.469
320	51191515	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 28
321	51181706	HIDROCORTISONA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 3.372
322	51181706	HIDROCORTISONA ACETATO 1% x 15g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		1	\$ 3.773
323	51161637	HIDROXICINA 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 9.960
324	51161637	HIDROXICINA 25MG TABLETAS	UNIDAD		1	\$ 115
325	51101912	HIDROXICLOROQUINA X 200 MG TABLETA	UNIDAD		1	\$ 633
326	51111606	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 2.188
327	511316	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 436.023
328	51131611	HIERRO SACARATO 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 10.310
329	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 197
330	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 1.333
331	51172107	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA (0.02+2.5)g/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 2.272
332	51182423	IBANDRONICO ACIDO 6mg/6mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 238.226
333	51142106	IBUPROFEND 10mg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 512.289
334	51142106	IBUPROFENO 400mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 101
335	51111719	IDARUBICINA 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 311.530
336	51111509	IFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 50.888

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12-12-2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 28 de 71
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

337	5111509	IFOSFAMIDA 2g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 426.055
338	5111722	IMATINIB 100mg CAPSULA	UNIDAD	Cir-04-2016	1	\$ 20.642
339	5111722	IMATINIB 400mg TABLETA	UNIDAD	Cir-04-2016	1	\$ 26.667
340	511016	IMIPENEM+CILASTATINA 500mg/500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 27.630
341	51141621	IMIPRAMINA CLORHIDRATO 25mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 106
342	5111720	INFLIXIMAB 100mg/10 mL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.514.014
343	51201805	INMUNOGLOBULINA DE CONEJO ANTTIMOCITOS HUMANOS 25mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 660.820
344	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/100 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 953.749
345	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/50 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL ( 100MG / 1 ML ) (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 953.749
346	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI Rh 250-300 mcg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 195.934
347	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI VARICELA ZOSTER 25UI/mL x 5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 2.403.825
348	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 100mL: A(Iga)600mg + G(Igg)3800mg +M(Igm)600mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(43790-01)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 5.091.331
349	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 10mL: IgG 380mg + IgA 60mg + IgM 60mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(000043789-01)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 509.126

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 29 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

350	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 50mL: A(Iga)300mg + G(Igg)1900mg +M(Igm)300mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(000043789-01)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 2.545.662
351	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA PARA HEPATITIS B 100UI/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(19966283-2)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 178.878
352	51181506	INSULINA ASPARTA 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 24.204
353	51181506	INSULINA DETEMIR 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD		1	\$ 26.069
354	51181506	INSULINA GLARGINA 1000U/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 79.819
355	51181506	INSULINA GLARGINA 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 23.470
356	51181506	INSULINA ZINC CRISTALINA 1000UI/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 15.373
357	51181506	INSULINA ZINC NPH 1000UI/10mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 13.887
358	51161705	IOHEXOL 300mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 53.703
359		IPILIMUMAB 5MG/ML AMPOLLA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 14.898.925
360	51161705	IPRATROPIO BROMURO 0.25mg + FENOTEROL 0.5mg x 20mL SOLUCION PARA NEBULIZAR FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 29.224
361	51101807	IRINOTECAN 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 73.944
362	51101807	ISAVUCONAZOL 200 MG POLVO LIOFILIZADO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 801.221
363	51111806	ISAVUCONAZOL SULFATO (EQUIVALENTE A 100 MG DE ISAVUCONAZOL) CAPSULAS	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 199.685
364	51191517	ISOPTO ATROPINA AL 1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		1	\$ 21.661
365	511217	ITRACONAZOL 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.558

A

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 30 de 71

366	5110717	IVABRADINA CLORHIDRATO 7.5mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 2.574
367	5111616	IVERMECTINA 0.6% x 5mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 3.526
368	51142934	IXABEPILONA 15 MG POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 2.832.873
369	51101811	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 246
370	51142123	KETOCONAZOL AL 2 % CREMA * 30 g	UNIDAD		1	\$ 3.655
371	51151823	KETOROLACO 30mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 1.258
372	51191602	LACOSAMIDA 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 2.020
373	51191602	LACTATO DE RINGER 1000mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 6.282
374	51171605	LACTATO DE RINGER 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 3.887
375	51102310	LACTULOSA 66.7% x 15mL JARABE SOBRE	UNIDAD		1	\$ 2.148
376	51102310	LAMIVUDINA 10mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 26.549
377	51102310	LAMIVUDINA 150mg + ZIDOVUDINA 300mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 641
378	51141504	LAMIVUDINA 150mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 1.260
379	5111616	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 347
380		LANREOTIDE JERINGA PRELLENADA 120 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 4.499.650
381	51171906	LANSOPRAZOL 15mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD		1	\$ 381
382	51201811	LANSOPRAZOL 30mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD		1	\$ 765
383	51111820	LENALIDOMIDA TABLETA DE 25 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 340.538
384	51111807	LETROZOL 2.5 mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 754
385	51111807	LEUPROLIDE ACETATO 22.5 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.091.773

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 31 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

386	5111807	LEUPROLIDE ACETATO 3.75 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 148.361
387	51141518	LEUPROLIDE ACETATO 45 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 2.183.547
388	51101538	LEVOFLOXACINA 500mg SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD		1	\$ 28.486
389	51101538	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETAS	UNIDAD		1	\$ 854
390	51141711	LEVOFLOXACINA 750MG TABLETAS	UNIDAD		1	\$ 2.976
391	51141711	LEVOMEPRMAZINA 100mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 644
392	51141711	LEVOMEPRMAZINA 25mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 269
393	51181805	LEVOMEPRMAZINA CLORHIDRATO 40mg/mL x 20mL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 11.130
394	51181805	LEVONORGESTREL 0,03MG TAB	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 452
395	51181805	LEVONORGESTREL 0.75mg TABLETA (Dosis x 2 Tabletas) (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 4.430
396	51181805	LEVONORGESTREL 1.50MG TAB	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 16.547
397	51121774	LEVONORGESTREL 52mg IMPLANTE INTRAUTERINO	UNIDAD		1	\$ 408.037
398	51181805	LEVONORGESTREL 75mg SET IMPLANTE TRANSDERMICO (reg)	UNIDAD		1	\$ 102.449
399	51142904	LEVOTIROXINA SODICA 50mcg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 40
400	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20mg + EPINEFRINA 5mcg x20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 35.926
401	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20mg/mL + EPINEFRINA 5mcg/mL SOLUCION INYECTABLE 50mL VIAL	UNIDAD		1	\$ 19.012
402	51101549	LINAGLIPTINA TABLETAS 5 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 4.209
403	51101549	LINEZOLID 600mg/300mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 93.493
404	51141903	LINEZOLID X 600 mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 28.259

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 32 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

405	51171702	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 683
406	51102345	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 58
407	51161606	LOPINAVIR 200mg + RITONAVIR 50mg FRASCO X 120 TABLETAS	UNIDAD	Circular 4 del 2013	1	\$ 878
408	51161606	LORATADINA 10mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 59
409	51141916	LORATADINA 1mg/mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD		1	\$ 2.710
410		LORAZEPAM 2mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 60
411	51121780	L-ORNITINA L-ASPARTATO 3 g granulado	UNIDAD		1	\$ 5.808
412	51191509	LOSARTAN POTASICO 50mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 65
413	51111609	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3mL SUSPENSION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 9.825
414	51101611	MERCAPTOPURINA 50mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 2.286
415	51142003	MEROPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 19.807
416	51142003	MESALAZINA 4g ENEMA SUSPENSION RECTAL FRASCO 60 mL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 12.907
417	51111513	MESALAZINA 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 512
418	51181517	MESNA 400mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 22.110
419	51181729	METFORMINA 850mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 107
420	51181729	METILPREDNISOLONA ACETATO 40mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.674
421	51181605	METILPREDNISOLONA SUCCINATO 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 17.210
422	51171806	METIMAZOL 5mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 117
423	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 68
424	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 1.139

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 33 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

425	51121765	METOCLOPRAMIDA 4mg/mL x 30mL FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 2.745
426	51121765	METOPROLOL TARTRATO 50mg COMPRIMIDO (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 51
427	51111610	METOPROLOL TARTRATO 5mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		1	\$ 17.662
428	51111610	METOTREXATO SODICO 2.5mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 479
429	51111610	METOTREXATO SODICO 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL VIA ADMINISTRACION INTRATECAL - ENDOVENOSA Y SUBCUTANEA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 17.297
430	51101603	METOTREXATO SODICO 50mg/2ml POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL VIA ADMINISTRACION INTRATECAL - ENDOVENOSA Y SUBCUTANEA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 13.996
431	51101603	METRONIDAZOL 500mg OVULO	UNIDAD		1	\$ 428
432	51101603	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 114
433	51101603	METRONIDAZOL 500mg/100 mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 3.236
434	51201503	METRONIDAZOL 50mg/mL x 120mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 3.874
435	51141542	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.670
436	51141604	MINOXIDIL 10mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 232
437	51171908	MIRTAZAPINA 30 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 493
438	51171908	MISOPROSTOL 200mcg TAB	UNIDAD		1	\$ 2.907
439	51111704	MISOPROSTOL 50mcg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 3.455
440	51111706	MITOMICINA 20mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 279.868
441	51191603	MITOXANTRONA 20MG POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 198.222
442	51161515	MODULO PROTEICO A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO LACTEO Y AISLADO DE PROTEÍNA DE SOYA LATA 275G	UNIDAD		1	\$ 18.875
443	51101536	MONTELUKAST 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 357

4

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 34 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

444	51191905	MOXIFLOXACINA 0.5% /5ml (REG) RS.2014M-0003113-R1 CUM(19941675 -03)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 24.376
445	512015	MULTIVITAMINAS GOTAS	UNIDAD		1	\$ 15.081
446	51161701	NAB-PACLITAXEL 100MG AMP	UNIDAD		1	\$ 322.593
447	51161701	N-ACETILCISTEINA 200mg GRANULADO POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD		1	\$ 185
448	51142302	N-ACETILCISTEINA 600mg GRANULADO POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD		1	\$ 596
449	51142209	NAPROXEN 250mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 102
450	51151513	NEFOPAM CLORHIDRATO 20MG/2ML	UNIDAD		1	\$ 19.821
451	51102311	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5mg/mL SOLUCION INYECCABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 1.331
452	51102311	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.062
453	51121904	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 344
454	51121904	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 263
455	51122110	NILOTINIB CÁPSULA DE 150 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 69.385
456	51101815	NIMODIPINO 30mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 162
457	51102206	NISTATINA 10.000UI x 60mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 4.288
458	51102717	NITROFURANTOINA 100mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 239
459	51121603	NITROFUZAZONA 0,2g/100g x 454 g EMULSION USO EXTERNO FRASCO	UNIDAD		1	\$ 57.883
460	51111902	NIVOLUMAB AMPOLLA 40MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 2.270.632
461	51121758	NIVOLUMAB AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 5.676.582
462	51191603	NORFLOXACINA 400mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 247
463	51191603	NUTRICIÓN A BASE DE AMINOÁCIDOS LIBRES CON ARGININA Y GLUTAMINA x 24 g SOBRE	UNIDAD		1	\$ 34.589

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 35 de 71

464	51191603	NUTRICION BAJA CARBOHIDRATOS PARA DIABETICOS x 400 g POLVO LATA	UNIDAD		1	\$ 72.018
465	51191603	NUTRICIÓN COMPLETA ALTA EN PROTEÍNA PARA PACIENTE RENAL LATA x 237 ml - NEPRO	UNIDAD		1	\$ 14.841
466	51191603	NUTRICIÓN COMPLETA BAJA EN PROTEÍNA PARA PACIENTE RENAL LATA x 237 ml - NEPRO	UNIDAD		1	\$ 21.508
467	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL LPC x 500 ml PEDIASURE - CLINICAL	UNIDAD		1	\$ 36.251
468	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL/220 ml 20109428 PEDIASURE - CLINICAL	UNIDAD		1	\$ 10.043
469	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 900 Gr	UNIDAD		1	\$ 30.254
470	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS FRASCO x 220 ml	UNIDAD		1	\$ 18.442
471	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS LPC x 1000 ml	UNIDAD		1	\$ 78.335
472	51191603	NUTRICION ESPECIALIZADA EN POLVO 900 g	UNIDAD		1	\$ 105.126
473	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA CON HMB FRASCO 220mL ENSURE ADVANCE LIQUIDO	UNIDAD		1	\$ 14.606
474	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA FRASCO 220mL ENSURE LIQUIDO	UNIDAD		1	\$ 3.579
475	51191603	NUTRICION LIQUIDA ISOTONICA C/FIBRA Y FOS X 500ML	UNIDAD		1	\$ 27.064
476	51191603	NUTRICION LIQUIDA OLIGOMERICA RICA EN ARGININA 237 ml (8 Oz)	UNIDAD		1	\$ 15.368
477	51182304	NUTRICION PARENTERAL TRICAMERAL PERIFERICA CON LIPIDOS 1000Kcal/760mOsm/L/ 1500mL	UNIDAD		1	\$ 361.278
478	51191603	NUTRICION PARENTERAL TRICAMERAL X 300ML C/L-C/E mOsm/L 1.150	UNIDAD		1	\$ 218.976

A

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 36 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

479	51141703	OCTREOTIDE ACETATO 0.1 mg/ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 17.038
480	51171909	OLANZAPINA 10mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 359
481	51171909	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 68
482	51171816	OMEPRAZOL 40mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 3.230
483	51101562	ONDANSETRON 8mg/4 mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 2.354
484	51111822	ONDANSETRON 8mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 744
485	51141522	OXACILINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 2.412
486	51141522	OXALIPLATINO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 84.431
487	51142207	OXCARBAZEPINA 300mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 656
488	51102207	OXCARBAZEPINA 300mg/5mL x 100mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 19.699
489	51142207	OXIBUTININA X 5 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 316
490	51131505	OXICODONA 10 MG/ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN O INFUSIÓN	UNIDAD		1	\$ 7.558
491	51131505	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO 0.05% x 15mL SOLUCION NASAL FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 5.463
492	512015	OXIMETAZOLINA HCL 0.025% x 15mL SOLUCION NASAL PEDIATRICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 5.915
493	512015	OXITOCINA ACETATO 10 UI SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 2.770
494	51111820	PACLITAXEL 100mg/16,7mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 50.373
495	51111717	PALBOCICLIB TABLETA DE 125 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 630.455
496	512015	PALIVIZUMAB 50MG SOL. INYECTABLE	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.654.150

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 37 de 71

497	5111901	PANITUMUMAB 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.527.591
498	5111901	PARACETAMOL 1000mg/100mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 14.891
499	51201803	PEGASPARGASA 3750 UI /5ML SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD		1	\$ 1.916.312
500	5111717	PEGFILGRASTIM 6mg/0,6mL SOLUCION NYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.293.103
501	511116	PEMBROLIZUMAB 100 mg SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 13.078.579
502	51101507	PEMETREXED 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 232.533
503	51101507	PENICILINA BENZATINICA 1.200000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 1.943
504	51101507	PENICILINA BENZATINICA 2.400000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 2.994
505	51102709	PENICILINA G SODICA CRISTALINA 1.000000 POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 2.269
506	511117	PENICILINA G. SODICA CRISTALINA 5.000000UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 4.361
507	511117	PEROXIDO DE HIDROGENO 3% x 120mL SOLUCION TOPICA FRASCO	UNIDAD		1	\$ 586
508	51101561	PERTUZUMAB 420mg/14mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 8.722.710
510	51101561	PILOCARPINA CLORHIDRATO 2% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 30.279
511	51151514	PIPERACILINA 4g+TAZOBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 15.558
512	511015	PIPOTIAZINA PALMITATO 25mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 5.396
513	511015	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 1.307
514	51101907	PIRIDOXINA 50mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 84

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 38 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

515	51241120	PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 1.648
516	51171622	POLIACRILICO ACIDO 0.2% x 10g GEL USO OFTALMICO TUBO	UNIDAD		1	\$ 36.139
517	51101526	POLIESTIRENO SULFONATO CALCICO 99g/100g x 15g POLVO PARA SUSPENSION ORAL SACHET	UNIDAD		1	\$ 7.710
518	51101807	POLIETILENGLICOL 3350 160g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 24.514
519	51101807	POLIMIXINA B 500.000UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 66.382
520	51101807	POSACONAZOL 100mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 92.017
521	51101807	POSACONAZOL 300 MG /16.7ML VIAL	UNIDAD		1	\$ 2.128.575
522	51121610	POSACONAZOL 4g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO (40 mg/mL) (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 1.948.313
523	51121728	PRALIDOXIMA METILSULFATO 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 593.736
524	51181708	PRASUGREL 10MG TABLETAS CON O SIN RECUBR	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 7.131
525	51181708	PRAZOSIN 1mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 43
526	51181708	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 43
527	51181708	PREDNISOLONA ACETATO 1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 5.969
528	51141534	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL 1MG / 1 ML FRASCO X 100ML	UNIDAD		1	\$ 59.910
529	51141534	PREDNISONA 50mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 1.048
530	51181818	PREGABALINA 2g SOLUCION ORAL (20mg/ml) FRASCO X 100ml	UNIDAD		1	\$ 73.616
531	51151812	PREGABALINA 75mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 238
532	51151812	PROGESTERONA 200mg CAPSULA BLANDA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 2.616
533	51211609	PROPANOLOL CLORHIDRATO 40mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 74

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 39 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

534	51141722	PROTAMINA CLORHIDRATO 5000UI/ 5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 28.041
535	51141722	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO AL 0,5 % SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		1	\$ 66.035
536	51191600	RALTEGRAVIR 100 mg GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL SOBRE	UNIDAD		1	\$ 7.400
537	51111713	RALTEGRAVIR 400 MG FRASCO X 60 TAB	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 16.383
538	512015	RAMUCIRUMAB AMPOLLA DE 500 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 10.846.373
539	51142232	RANIBIZUMAB 10mg/mL SOLUCION INYECTABLE INTRAVITREA JERINGA PREGARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.932.511
540	51142232	RASBURICASA 1.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 297.391
541	51101533	RIBOCICLIB TABLETA DE 200 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 190.939
542	511015	RIFAMICINA 1% x 20mL SOLUCION TOPICA SPRAY FRASCO	UNIDAD		1	\$ 14.943
543	51101533	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 677
544	51141704	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 1.677
545	51141704	RISPERIDONA 1mg TABLETA RECUBIERTA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 230
546	51141704	RISPERIDONA 25 MG POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 335.466
547	51111716	RISPERIDONA 2mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 431
548	51101533	RISPERIDONA 3mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 540
549	51131803	RITUXIMAB 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 500.000
550	51131803	RITUXIMAB 500mg/50mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 2.264.151
551	511320	RIVAROXABAN 20mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 2.967
552	51121823	ROMIPLOSTIM 250mcg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 2.043.804
553	51121823	ROSUVASTATINA 20MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD		1	\$ 202

L

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12-12-2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 40 <b>de</b> 71
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

554	51191906	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD		1	\$ 259
555	51181722	SALBUTAMOL INHALADOR 100mcg * 200 DOSIS INHALADOR	UNIDAD		1	\$ 5.942
556	51131801	SALES DE REHIDRATACION 3.26g POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD		1	\$ 789
557	51131801	SALMETEROL 25mcg + FLUTICASONA PROPIONATO 250 mcg FF INHALADOR 120 DOSIS	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 55.034
558	51141619	SELLANTE DE FIBRINA 1 mL KIT [FIBRINOGENO: 90MG 90.00000 mg, FACTOR XIII DE PLASMA HUMANO 60.00000 UI, APROTININA DE PULMÓN DE BOVINO 1000.00000 kIU, TROMBINA HUMANA 500.00000 UI, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 5.90000 mg   Set 4 viales]	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 297.254
559		SELLANTE HEMOSTATICO [FIBRINOGENO 72-110 MG/ML 91.00000 mg, APROTININA DE PULMÓN DE BOVINO 3000.00000 KIU/ml, TROMBINA HUMANA 500.00000 IU/ml, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 40.00000 æmol ] x 10mL] CUM(20002154- 01)	UNIDAD		1	\$ 771.914
560	51131801	SELLANTE HEMOSTATICO DE FIBRINA+TROMBINA+APROTININA x 4mL	UNIDAD		1	\$ 951.215
561	51171926	SERTRALINA CLORHIDRATO 100mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 245
562	51142942	SERTRALINA CLORHIDRATO 50mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 116
563	51212401	SEVELAMER 800mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 3.201
564	51212401	SEVOFLURANO 250mL SOLUCION PARA INHALACION FRASCO	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 344.772
565	51171606	SILDENAFIL 50mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 180
566	51131905	SOLUCION COMBINADA DEXTROSA 2.5% PARA DIALISIS PERITONEAL 2.000mL BOLSA PVC SISTEMA ULTRABAG ENVASE BOLSA EN PEAD	UNIDAD		1	\$ 19.954

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 41 de 71

567	51191602	SOLUCION COMBINADA DEXTROSA 4,25% PARA DIALISIS PERITONEAL 2.000mL BOLSA PVC SISTEMA ULTRABAG ENVASE BOLSA EN PEAD	UNIDAD		1	\$ 24.378
568	51182303	SOLUCIÓN MULTIELECTROLITICA (PLASMALYTE)	UNIDAD		1	\$ 17.119
569	51151916	SOLUCION SALINA BALANCEADA 500mL SOLUCION DE IRRIGACION OFTALMICA BOLSA	UNIDAD		1	\$ 34.838
570	51171911	SOMATOSTATINA ACETATO 3mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 127.167
571	51102403	SUCRALFATO 1g TABLETA	UNIDAD		1	\$ 528
572	511015	SULFADIAZINA DE PLATA 1% x 60g CREMA TOPICA TUBO	UNIDAD		1	\$ 15.884
573	51212503	SULFADOXINA 500mg + PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 3.841
574	51171606	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 484
575	51171606	SULFATO DE BARIO 176g Granulado FRASCO	UNIDAD		1	\$ 63.807
576	51131503	SULFATO DE ZINC 2mg/mL x 120mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 6.638
577	51191904	SULFATO FERROSO 25mg/mL Hierro Elemental x 20 mL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 2.291
578	51191904	SULFATO FERROSO 300mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 59
579	51131901	SURFACTANTE PULMONAR 100 mg/4 mL KIT VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 650.735
580	51131901	SURFACTANTE PULMONAR 120 mg/1.5 mL AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 780.882
581	51201504	SUSTITUTO DEL PLASMA HUMANO 500 mL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 51.827
582	51151817	TACROLIMUS X 1 MG TABLETA	UNIDAD		1	\$ 4.216
583	511015	TAMOXIFENO CITRATO 20mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 345
584	51111519	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4mg CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA (REG)	UNIDAD		1	\$ 572
585	51121763	TECLOZAN 500mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 12.094
586	51111519	TELMISARTAN 80 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 552

1

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12-12-2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 42 de 71
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

587	51131702	TEMOZOLAMIDA 100mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 94.792
588	51161505	TEMOZOLAMIDA 20mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 17.074
589	51161506	TEOFILINA 125mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 201
590	51182102	TERBUTALINA 0.5mg /1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 12.608
591	51191909	TERBUTALINA SULFATO 1% x 10mL SOLUCION PARA NEBULIZACION AMPOULEPACK	UNIDAD		1	\$ 13.868
592	51191909	TIAMINA 1000mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 5.966
593	511015	TIAMINA 300mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 156
594	51151805	TICAGRELOR TABLETA X 90 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 2.153
595	51101617	TIGECICLINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 98.347
596	51142921	TIMOLOL MALEATO 0.5% SOLUCION OFTALMICA 5ML (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 3.790
597	51121775	TINIDAZOL 500mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 135
598	512411	TIOENTAL SODICO 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 20.225
599	51161500	TIOTROPIO BROMURO+OLODATEROL 2.5+2.5 MCG INHALADOR 30 DOSIS	UNIDAD		1	\$ 162.292
600	512411	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	UNIDAD		1	\$ 11.285
601	51141528	TOBRAMICINA 0.3% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	UNIDAD		1	\$ 9.886
602	51152005	TOPIRAMATO 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 466
603	51201621	TOPIRAMATO 50 mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 933
604	51201621	TOXINA BOTULINICA 100UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 695.248

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 43 de 71

605	51131811	TOXOIDE TETANICO 0.5mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 13.680
606	51131811	TRAMADOL 50mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA CORTA	UNIDAD		1	\$ 807
607	5111717	TRANEXAMICO ACIDO 500mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 1.196
608	5111717	TRANEXAMICO ACIDO 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD		1	\$ 4.675
609	5111717	TRASTUZUMAB 440 mg/20 ml POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 4.551.724
610	5111717	TRASTUZUMAB-EMTANSINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 6.022.641
611	51141606	TRASTUZUMAB-EMTANSINA AMPOLLA 160 MG	UNIDAD		1	\$ 9.383.799
612	51241220	TRAZODONA 50MG TABLETA	UNIDAD		1	\$ 483
613	51121611	TRETINOINA 10mg (ACIDO TRANSRETINOICO) CAPSULA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 8.707
614	51121611	TRIAMCINOLONA ACETONIDA 40 mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL CUM(20017528-1)	UNIDAD		1	\$ 19.968
615	51101530	TRIMETAZIDINA 35mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.042
616	51101530	TRIMETOPRIM 80mg+SULFAMETOXAZOL 400mg x 5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 3.683
617	51101530	TRIMETOPRIM 8mg/mL+ SULFAMETOXAZOL 40mg/mL x (60mL) SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 3.124
618	51241220	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 193
619	51151606	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 194
620	51151606	TRIOXIDO DE ARSENICO 10mg SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 3.140.271
621	51172003	TROPICAMIDA 1% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 26.172
622	51102333	TROPICAMIDA 5mg + FENILEFRINA 50mg x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 18.197

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12-12-2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 44 <b>de</b> 71
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------

623	51102333	URSODEXICOLICO ACIDO 300mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 1.824
624	51102333	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 14.103
625	51141531	VALGANCICLOVIR CLORHIDRATO 5g POLVO PARA SOLUCION ORAL FRASCO (50mg/mL)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 918.882
626	51141531	VALPROICO ACIDO 250mg CAPSULA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 257
627	51141531	VALPROICO ACIDO 250mg/5mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD		1	\$ 6.963
628	51121733	VALPROICO ACIDO 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 13.122
629	51121733	VALSARTAN / SACUBITRIL 50 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 4.271
630	423115	VANCOMICINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 19.879
631	51182102	VASELINA PURA 453g CREMA USO TOPICA POTE	UNIDAD		1	\$ 18.690
632	51191905	VINBLASTINA SULFATO 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 49.220
633	51101832	VINCRISTINA SULFATO 1 MG/1 ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 25.281
634	51101832	VITAMINA D3 5000 U.I CAPSULA BLANDA	UNIDAD		1	\$ 2.451
635	51101832	VORICONAZOL 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 114.000
636	51102700	VORICONAZOL 200mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 12.611
637	51102321	WARFARINA 5mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 144
638	51102321	YODOPOVIDONA 5% SLN OFTALMICA FRASCO 15mL	UNIDAD		1	\$ 114.306
639	51102321	ZIDOVUDINA 10mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 28.517
640	51102321	ZIDOVUDINA 200mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 100.733
641	15121501	ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA	UNIDAD		1	\$ 659

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 45 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

642	51142215	ZOLEDRONICO ACIDO 4mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 46.826
643	51142215	ZOLEDRONICO ACIDO 5mg/100mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD		1	\$ 302.400
644	51131702	ALTEPLASA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 1.827.596
645	51161504	AMINOFILINA 240mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (19994652-02)	UNIDAD		1	\$ 3.260
646	51121511	AMIODARONA 150mg /3mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 4.859
647	51121511	AMIODARONA 200mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 560
648	51151601	ATROPINA SULFATO 1% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 21.292
649	51151601	ATROPINA SULFATO 1mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 911
650	51211615	AZUL DE METILENO 50mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 30.769
651	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.1mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 743
652	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.2 mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 6.092
653	51142505	BIPERIDENO 2mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 245
654	51182403	CALCIO GLUCONATO 10% x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		1	\$ 2.025
655	51152006	CISATRACURIO BESILATO 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 9.954
656	51131709	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 132
657	51141812	DEXMEDETOMIDINA 200mcg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 10.962
658	51151732	DOBUTAMINA 250mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 7.564
659	51151732	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 250mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 7.262

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 46 de 71

660	51151737	DOPAMINA 200mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD		1	\$ 1.471
661	51131607	ENOXAPARINA SODICA 20mg /0.2mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 6.532
662	51131607	ENOXAPARINA SODICA 40mg /0.4mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 13.064
663	51131607	ENOXAPARINA SODICA 60mg /0.6mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 19.597
664	51131607	ENOXAPARINA SODICA 80mg /0.8mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 26.129
665	511517 A	EPINEFRINA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 900
666	51211616	FABOTERAPICO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 268.341
667	51211616	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN 1.8mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 763.525
668	51141507	FENITOINA 100mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 600
669	51141507	FENITOINA 250mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 2.160
670	51141507	FENITOINA 25mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 44.781
671	51142219	FENTANILO 25 MCG PARCHES	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 3.044
672	51142219	FENTANILO CITRATO 50mcg/mL x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 1.512
673	51131803	FITOMENADIONA 10 mg/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 1.832
674	51131803	FITOMENADIONA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 2.255
675	51141618	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 53
676	51141618	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20mg/5mL x 70mL JARABE FRASCO	UNIDAD		1	\$ 5.141
677	51141702	HALOPERIDOL 2mg/mL x 15mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 4.251

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 47 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

678	51141702	HALOPERIDOL 5 mg/mL x 1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA'	UNIDAD		1	\$ 1.286
679	51141702	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 139
680	51131603	HEPARINA SODICA 25.000UI/5ML SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 22.391
681	51191517	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 54
682	51101811	ISOSORBIDE DINITRATO 5mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 2.689
683	51101811	KETAMINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 11.457
684	511415	LABELALOL HIDROCLORURO 100mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 19.863
685	51141518	LEVETIRACETAM 100mg/mL x 300mL SOLUCION ORAL FRASCO (REG)	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 39.934
686	51141518	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 461
687	51142905	LEVETIRACETAM 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG.)	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 35.834
688	51142905	LEVOBUPIVACAINA PESADA 0.75%/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		1	\$ 20.623
689	51101538	LEVOBUPIVACAINA SIMPLE 0.75%/ SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK 10 ML	UNIDAD		1	\$ 10.602
690	51181601	LEVOSIMENDAN 2.5MG/ML (5ML) SOLUCION INYECTABLE AMP (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 992.250
691	51142910	LIDOCAINA 100mg/mL x 83mL SOLUCION USO TOPICO FRASCO ATOMIZADOR	UNIDAD		1	\$ 83.538
692	51142904	LIDOCAINA 2.5 g + PRILOCAINA 2.5 g CREMA USO TUBO x 5g	UNIDAD		1	\$ 41.568
693	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%x10mL SIN EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		1	\$ 1.103
694	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2% TUBO	UNIDAD		1	\$ 9.639
695	51181517	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2% x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 29.888
696	51181827	MANITOL 20% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1	\$ 16.236

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 48 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

697	51141542	MIDAZOLAM 15 mg/3ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 4.049
698	51141542	MIDAZOLAM 5 mg/5ml SOLUCION INYECTABLE AMP	UNIDAD		1	\$ 2.203
699	51121902	MIDAZOLAM 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 36.923
700	51121711	MILRINONA 10 mg/10 ml AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 9.479
701	51142109	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 20.821
702	51121603	NITROGLICERINA 0.2mg/mL x 250mL + DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE FRASCO	UNIDAD		1	\$ 22.500
703	51121758	NITROGLICERINA 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 14.845
704	51111902	NITROPRUSIATO DE SODIO 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 41.127
705	51101546	NOREPINEFRINA 4mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 2.789
706	51121610	POTASIO CLORURO 20 mEq/10mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD		1	\$ 1.056
707	51211609	PROPOFOL 200mg/20mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD		1	\$ 7.625
708	51141722	QUETIAPINA 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 290
709	51141722	QUETIAPINA 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 106
710	51191600	QUETIAPINA 50mg TABLETA LIBERACION PROLONGADA (REG)	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 840
711	51111820	REMIFENTANIL 2mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 25.704
712	51161508	ROCURONIO BROMURO 50mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 12.146
713	51191802	SODIO BICARBONATO 10mEq/10mL (8.4%) SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 1.928
714	51131905	SODIO CLORURO 2 mEq/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 1.056
715	511519	SUCCINILCOLINA 1000mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA CUM	UNIDAD		1	\$ 46.835

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>S. FARM-029 -2025</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> EL HOSPITAL DE TODOS
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12-12-2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 49 de 71	

716	511015	SUGAMMADEX 200mg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 387.663
717	51191603	SULFATO DE MAGNESIO 1g/10mL (10%) SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		1	\$ 1.538
718	51131503	SULFATO DE MAGNESIO 2g/10mL (20%) SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		1	\$ 1.928
719	51161505	TENECTEPLASE 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 3.252.410
720	51191909	TERLIPRESINA ACETATO 1mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 145.833
721	51101582	TIROFIBAN CLORHIDRATO 12,5mg/50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 607.748
722	512412	VALSARTAN 160 MG TABLETA RS.	UNIDAD	Cir_13-2022	1	\$ 447
723	51152004	VASOPRESINA 20UI/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 10.925
724	51141638	VECURONIO BROMURO 10 mg/2.5 mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 29.701
725	51111812	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA (REG)	UNIDAD	Circular No 19 De 2024	1	\$ 947

**NOTA 1:** Las cantidades se determinarán de acuerdo a la necesidad y flujo de pacientes que acuden a la institución y a los tratamientos ordenados por los médicos, por tal razón, los pedidos son de acuerdo a la necesidad institucional o a la rotación de los productos.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección configura una bolsa, la Entidad podrá solicitar al contratista proveer medicamentos que no se encuentren en el presente listado. En todo caso la solicitud será avalada por el área asistencial a través del supervisor.

**NOTA 3:** La Institución evaluará la oferta ítem por ítem acorde a la promediación del mercado desprendido del Estudio del Sector.

**NOTA 4:** El proponente deberá ofertar como mínimo (sin excepción) el 80% de los ítems aquí listados. De NO cumplirse este criterio se dará por RECHAZADA la oferta correspondiente.

	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA de Ibagué Tolima E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento:
--	---

T

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>S. FARM-029 -2025</b>				 <b>Federico Lleras Acosta</b> <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	
<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12-12-2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página 50 de 71</b>	

Especificaciones Técnicas	<p><b>1. Especificaciones técnicas para los medicamentos:</b></p> <p>1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje</p> <p>1.1.1 Envase primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario, y para efectos de comercialización.</p> <p>1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del medicamento deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 y el Decreto 843 de 2016 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia. Los medicamentos que le aplique deben conservar la banda de seguridad descrita en la Resolución mediante la cual se obtuvo el Registro Sanitario.</p> <p>1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido, cada caja corrugada debe estar rotulada e identificada con el nombre del medicamento en Denominación Común Internacional (DCI), lote, cantidad por cada caja, fecha de vencimiento del medicamento, cantidad, N° de cajas del total de estas con nombre del distribuidor cuando aplique.</p> <p>La Caja Corrugada deberá estar fabricada con materiales que aseguren la integridad del medicamento y faciliten su transporte de acuerdo a las normas técnicas vigentes que rigen para tal fin.</p> <p>1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA.</p> <p>1.2 La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior a dos (2) años o el 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de medicamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los medicamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital.</p> <p>1.3 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital de los medicamentos y según forma farmacéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Normas Técnicas de Calidad Guía Técnica de Análisis del INVIMA, adoptado por la Resolución N°320 de 1997 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p><b>2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación:</b></p>
---------------------------	---

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 51 de 71

- 2.1 Contar con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes, que lo faculte para la fabricación de las formas farmacéuticas ofertadas al Hospital, según la Resolución 3028 de 2008, del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, se resalta que en cumplimiento con las BPM los medicamentos deben ser de excelente calidad y cumplir con toda la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de fabricación, aplica solo para fabricantes nacionales.
- 2.2 Contar con el equivalente del Certificado vigente del Concepto Técnico Higiénico Sanitario o con autorización vigente como Distribuidor de medicamentos otorgado por la Dirección de Medicamentos de la secretaria y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y/o Certificado del Invima cuando aplique.
- 2.3 Dar cumplimiento al Decreto 677 de 1995, con el fin de no comercializar medicamentos en las situaciones descritas que definen un producto farmacéutico alterado y producto farmacéutico fraudulento.
- 2.4 Especificaciones técnicas para medicamentos de cadena de Frío: Los medicamentos que por sus especificaciones técnica de fabricación requieran de refrigeración, deberán almacenarse y transportarse en un rango de temperatura entre 2°C a 8°C y en los casos de congelación entre -28°C y -18°C.

Los acumuladores de frío utilizados durante el transporte serán los suficientes dependiendo de la cantidad de medicamento, del volumen del recipiente y de la distancia y/o tiempo para la entrega en la instalación del Hospital.

Tanto los fabricantes como los distribuidores deberán seguir las indicaciones dadas por el INVIMA sobre la materia.

Los controladores de temperatura deben estar calibrados y es responsabilidad de cada oferente ofrecer las garantías de calidad de estos equipos biomédicos cuyas condiciones son revisadas en los casos de distribuidores por las Secretarías de Salud Departamental, sin embargo, el Hospital realizará medición al momento de la recepción para verificar las condiciones allí registradas.

- 2.5 Los oferentes deberán contar y allegar al Hospital la Resolución vigente emitida por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes Departamental y/o Fondo Nacional de Estupefacientes para el manejo de Medicamentos de Control Especial, en cumplimiento a la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2.6 Acatar los lineamientos estipulados en las Circulares vigentes de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica de los medicamentos comercializados y recibidos en el Hospital cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta, la cual debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de medicamentos reportados al SISMED y evitar multas de

A

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12-12-2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 52 de 71
-----------------------------	--	--	-------------------	------------------------

	<p>acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>2.7 Especificaciones técnicas para Medicamentos vital no disponibles: en cumplimiento al Decreto 481 del 2004 de la Presidencia de la Republica de Colombia, si bien se establece en el Artículo 5 que estos medicamentos están exentos de Registro Sanitario, sin embargo, el oferente deberá sin falta allegar a las instalaciones del Hospital la autorización de comercialización emitida por el INVIMA.</p> <p>2.8 Dar cumplimiento a la Resolución N°2004009455 del 28 de mayo de 2004, con lo reglamentado a los programas de Farmacovigilancia.</p> <p>2.9 Contar y enviar todas las fichas técnicas de los medicamentos ofertados.</p> <p>2.10 Adjuntar los Registros Sanitarios de cada uno de los ítems de los Medicamentos ofertados teniendo en cuenta de presentar cada documento en PDF de forma independiente.</p> <p>Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados.</p> <p>El incumplimiento de algunas de las especificaciones o requisitos técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la recepción del medicamento por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del Hospital.</p>
<b>Plazo del Contrato</b>	TREINTA DIAS (30) CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato</b>	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué Tolima.
<b>Forma de Pago</b>	<p>El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes contados a partir de la entrega de los medicamentos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia.</p> <p>Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.</li> <li>2. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de la presente invitación.</li> </ol>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO</b>	
<b>El valor Estimado para la presente contratación es de</b>	<b>MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.423.500.000) MCTE A MONTO AGOTABLE</b>

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: .  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 53 de 71

**ESTUDIO DE MERCADO**

La cobertura de afiliación en salud a nivel nacional continúa por encima del 95%, registrando para septiembre de 2024 una afiliación al sistema del 98,5% de la población colombiana, lo que sugiere una disminución del 0,6% con respecto a diciembre de 2022 (99,1%).

**El tamaño del mercado en Colombia:**

El gasto farmacéutico en Colombia equivale al 21 % del gasto total en salud de los hogares (2019), que corresponde al 1,5 % del PIB. Comparado con otros países, el gasto público en tecnologías en salud se sitúa por debajo del promedio de 36 % (OCDE-31 países, 2017).

1. La industria farmacéutica generó en 2020 ingresos por 1,25 billones de dólares a nivel mundial. Entre los principales productores de medicamentos en el mundo se encuentran Estados Unidos, China, Japón y Brasil. Entre las ventas totales globales, solo el 3,5 % está dirigido a América Latina. Dentro de la región, Colombia es el quinto mercado, con ventas por 19,7 billones de pesos en 2021 y una proyección de crecimiento de hasta \$25 billones de pesos en 2055. En Colombia, las ventas de medicamentos patentados representan 41 % de las ventas totales, los medicamentos genéricos 42 % y los medicamentos de venta libre (OTC) 17 %.
2. El 66 % de las ventas del mercado farmacéutico se distribuyeron en el canal institucional y el 34 % en el canal comercial (2021). Se espera que la comercialización de varias moléculas migre del canal comercial al institucional como resultado de la reciente actualización integral de tecnologías: 600 medicamentos y 668 procedimientos, que representan el 93,5 % de cobertura en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC.

Colombia cuenta con un sistema de salud estable y atractivo. Con una población de 50 millones de habitantes, lo que lo hace el tercer país más poblado de América Latina (después de México y Brasil), el 95% de la población colombiana se encuentra asegurada bajo el sistema general de seguridad social en salud, SGSSS.

Colombia es el tercer país de la región con la mayor participación del gasto público en salud sobre el total con un 63%, frente a un 36% por parte del sector privado. Para el 2019 el gasto total fue de USD 21.600 millones.

Bogotá Región es el motor principal de este crecimiento. Concentra el 22% del total de afiliados al sistema de salud en Colombia, así como al 21% de los proveedores de servicios de salud y al 30% de los profesionales de este sector disponibles en el país.

Así, según las proyecciones elaboradas por la entidad junto con actores de la cadena farmacéutica, para 2032 las ventas locales podrían totalizar hasta 63,4 billones de pesos (15,2 MEUR), creciendo al menos cuatro veces si se compara con lo registrado el año pasado.

La colaboración entre el sector público y privado ha sido fundamental para estos desarrollos, facilitando un entorno propicio para la investigación y el desarrollo. Además, la expansión del mercado farmacéutico ha sido notable, con un crecimiento en la producción y exportación de medicamentos genéricos, lo que ha contribuido a la accesibilidad y a la competitividad del sector.

# ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 54 de 71

## Garantías del Contrato

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe ser a partir de la suscripción hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista	<p style="text-align: center;"><b>1. OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:</b></p> <p>1.1 Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Estudio Previo y los aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea.</p> <p>1.2 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones del Hospital, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.</p> <p>1.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.</p> <p>1.4 Entregar los informes pactados, los documentos y requerimientos realizados por el supervisor del contrato designado, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>1.5 Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este</p> <p>1.6 Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>1.7 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.</p>
------------------------------	---

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 55 de 71

- 1.8 Atender los lineamientos dados por el Hospital en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.
- 1.9 Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Hospital relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la protección de datos y de la información entregada.
- 1.10 Constituir las garantías a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 1.11 Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar y en la mayor celeridad.
- 1.12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- 1.13 Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

**2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:**

- 2.1 Entregar los medicamentos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia y en los términos de respuesta acordados; por ningún motivo el despacho de pedido estará supeditado al pago de facturas pendientes, tratándose de garantizar un servicio esencial.
- 2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a este ítem.
- 2.3 Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 70% de los medicamentos solicitados mediante suministro, dentro de los dos (2) días hábiles y siguientes a las solicitudes, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.
- 2.4 Los medicamentos se deben entregar en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 56 de 71

- 2.5 Se deber enviar correo electrónico como respuesta a la solicitud periódica, mensuales o de suministro de medicamentos a través del correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
- 2.6 En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.
- 2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Farmacovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del medicamento, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.
- 2.8 El supervisor del contrato tomará la decisión y a partir de elementos de juicio evidenciados y soportado en los reportes de eventos adversos a medicamentos y concluidos en su análisis como fallos terapéuticos atribuibles a la calidad de los mismos dentro del programa de Farmacovigilancia, la necesidad de cambio de marca del medicamento, para ello las partes, Hospital-Contratista, con base en estudios de efectividad y seguridad evaluaran el factor económico para el cambio del medicamento si esto fuera necesario.
- 2.9 Cambiar de forma inmediata los medicamentos de cadena de frio que registren desviaciones fuera de los rangos permitidos; durante el proceso de recepción técnica, estos pasaran a estado rechazado y la reposición de los mismos será dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes por parte del contratista.
- 2.10 Notificar mediante correo y con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en que el laboratorio fabricante entre en condición de backorder de producción, a su vez debe presentar una alternativa del medicamento para la toma de decisión por parte del Hospital; estas alternativas no podrán modificar la oportunidad en la entrega y el valor del medicamento facturado. si se tratase de medicamento homologó genérico y/o molécula innovadora, el nuevo valor será analizado por el Hospital para la toma de decisiones; esta notificación se debe realizar con antelación de forma que el Hospital no se vea afectado, es decir mínimo 15 días antes del pedido mensual realizado por parte del Hospital. El contratista deberá realizar esta notificación y a su vez planteando una solución viable para las partes, por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al Hospital justo durante la entrega como novedad de faltante e incumplimiento al ítem 2.5 de este documento.

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 57 de 71

- 2.11 La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior a dos (2) años o el 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de medicamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los medicamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital
- 2.12 El contratista con documento oficial se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital según lugar de ejecución del contrato, de los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación por parte del Hospital, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de medicamentos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los medicamentos entregados por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.
- 2.13 El supervisor del contrato se reserva la decisión de recibir medicamentos con fecha inferior a la estipulada en las obligación específica 2.10 de este documento, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio a dos (2) meses antes de la fecha de expiración de los medicamentos, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar el medicamento del Hospital para su disposición final.
- 2.14 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del medicamento dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.
- 2.15 El contratista se compromete a realizar entrega total de los medicamentos solicitados por el Hospital mediante pedidos periódicos, solo se aceptará un *pedido* incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los medicamentos al Hospital.
- 2.16 Los medicamentos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 58 de 71

de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.

- 2.17 El contratista se compromete allegar cuando aplique copia del Registro Sanitario de los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión del INVIMA como Registro Sanitario vigente en el caso que durante el proceso de presentación de la oferta y evaluación haya documentado que el Registro se encontraba en trámite de renovación y en el caso de vencimiento del Registro Sanitario durante la ejecución del contrato deberá entregar la autorización emitida por el Invima de agotamiento de lote para el medicamento.
- 2.18 Dar cumplimiento al programa de Farmacovigilancia según Resolución N° 2004009455 del 2004 del INVIMA.
- 2.19 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.
- 2.20 En caso de urgencia vital el medicamento se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del medicamento en las instalaciones del Hospital.
- 2.21 Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.
- 2.22 Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa concertación de visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.
- 2.23 Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los medicamentos (*"2 años o el 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución"*) a entregar al Hospital.
- 2.24 El contratista se compromete a acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes y las que sean emitidas durante la ejecución del contrato por la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, para lo cual se debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de medicamentos reportados al SISMED y

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**S. FARM-029 -2025**



**Federico Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 59 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio																								
Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato</li> <li>✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</li> <li>✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</li> </ul>																								
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.																								
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. De conformidad con el manual de contratación del Hospital Federico Lleras acosta, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía la modalidad es la señalada en el numeral 7.4.4 invitación por cuantía de 600 a 1000 S.M.M.L.V. (en caso de declaratoria desierta dentro de esta invitación se procederá al trámite de contratación directa como regla especial)																								
Justificación de los factores de selección	La oferta presentada al Hospital deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas indicadas en el numeral 1. <b>Especificaciones técnicas para el suministro de medicamentos y numeral 2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación</b> incluidos en el presente estudio previo																								
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	Teniendo en cuenta el Manual de Contratación del Hospital, <b>7.4 CAPITULO VIII: MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, 7.4.1. invitación a contratar según la cuantía:</b> Se adelantará invitación para contratar a través de la página Web <a href="http://www.hflleras.gov.co">www.hflleras.gov.co</a> y en el SECOP, a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas, por las siguientes cuantías establecidas en Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes: <b>Numeral 2:</b> Cuando el Valor del contrato a celebrar sea mayor o igual a 600 S.M.L.M.V. y menor o igual 1.000 S.M.L.M.V. (Minina Cuantía)																								
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	<p>El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>FUENTE</th> <th>ETAPA</th> <th>TIPO</th> <th>PROBABILIDAD</th> <th>VALORACION PROBABILIDAD</th> <th>IMPACTO</th> <th>VALORACION IMPACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>General</td> <td>Inter no</td> <td>Planeación</td> <td>Económicos</td> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>Insignificante</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Específico</td> <td>Exte mo</td> <td>Selección</td> <td>Sociales o Políticos</td> <td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>2</td> <td>Menor</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO	General	Inter no	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Específico	Exte mo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO																		
General	Inter no	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																		
Específico	Exte mo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																		

4

# ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 60 de 71

	Contratación	Operacionales	Possible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
	Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
		Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5
		De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

### MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 61 de 71

### DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

# ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 62 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de dispositivos médicos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto

**Forma de Mitigarlo:**

No.	A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			P	I	C			S	P
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor - Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

# ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 63 de 71

5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos médicos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor Contratista	y	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido
---	-------------	---	----------	------	------	----	---------------------------	---	---	----------------

## CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

### REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

#### INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

##### CUYO OBJETO ES:

**"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E"**

De acuerdo con la Información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIU 64645 actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador que incluye "El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2023, disponible en el link <https://siis.la.supersociedades.gov.co/#/massivereports> para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 2,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 60%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 60% del Presupuesto de la Oferta Presentada.

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,35
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0,20

\*\* Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SIIS, la duración del contrato y el plazo de pago.

**CALCULO DE INDICES PARA PROponentES PLURALES:** El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acogida en la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 64 de 71

$$I = \frac{I_1}{n}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$I = \frac{I_1 \cdot P_1 + I_2 \cdot P_2}{P_1 + P_2}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La fórmula es la fórmula aplicable:

Donde  $n$  es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del componente plural con los mejores indicadores haga una mayor participación en dicha propuesta plural.

Ibagué, Marzo 10 de 2025

**ANA PAOLA CACAISTORIES**  
Subgerente Administrativa y Financiera

**REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

**EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá acreditar experiencia general de mínimo 10 años en el sector farmacéutico, contados a partir de la inscripción en cámara de comercio; para el efecto deberá aportar Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de DOS (2) contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el suministro de medicamentos, con especificaciones iguales o similares a los solicitados en el presente proceso, cuya suma sea igual o mayor al 200% del presupuesto oficial.

Los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general de cada uno de los miembros

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 65 de 71

del oferente plural deberá cumplir con el requisito de antigüedad; y la experiencia específica será acreditada de acuerdo al porcentaje de su participación en la figura plural.

Cada uno de los contratos acreditados como experiencia deberá estar terminado, liquidado y clasificado y su certificado debe contar mínimo la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre institución
- Nombre del contratista
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Objeto de la contratación

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente (representante legal o supervisor o interventor del contrato) de la respectiva entidad con la que haya celebrado el contrato y que haya sido ejecutado a satisfacción de la entidad contratante.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo al presupuesto aprobado en la vigencia 2025. Teniendo como base principal el Estudio de Mercado realizado por la Entidad.
Aspectos por considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los medicamentos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los medicamentos suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: ✓ Conoce y acepta los Documentos del Proceso ✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



<b>CÓDIGO:</b> GA-FR-045	<b>Fecha de elaboración:</b> 18-01-2016	<b>Fecha de actualización:</b> 12-12-2022	<b>Versión:</b> 8	<b>Página</b> 66 <b>de</b> 71	<b>Federico Lleras Acosta</b> EL HOSPITAL DE TODOS
-----------------------------	--	--	-------------------	-------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.</li> <li>✓ Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</li> <li>✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.</li> <li>✓ El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</li> <li>✓ El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</li> <li>✓ En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</li> <li>✓ En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.</li> </ul>
<b>Responsabilidad</b>	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
<b>Propiedad Intelectual</b>	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
<b>Confidencialidad</b>	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
<b>Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato</b>	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de</p>

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 67 de 71

	<p>cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.</p>
Multas	<p>En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.</p>
Caducidad	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.</p>
Cláusula Penal	<p>Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.</p>
Independencia del Contratista	<p>Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima</p>

4

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 68 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	<p>del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.</p>
Cesión	<p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.</p>
Indemnidad	<p>El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	<p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</p>
Solución de Controversias	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:</p>

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 69 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	<p>Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.</p>
Notificaciones	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.</p>
Supervisión	<p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Profesional Universitario (a) Área Salud Químico (a) Farmacéutico (a), de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución de este y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.</p>
Reclamos	<p>Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.</p>
Legislación	<p>El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p>
Auditoria:	<p>La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.</p>
	<p>1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y/o</p>

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**S. FARM-029 -2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 70 de 71
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	Distribuidores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué Tolima.
Estampillas	Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un párrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de rentas del Tolima que reza lo siguiente: "Párrafo": Quedan excluidas de cobro las estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de

# ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-029 -2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 71 de 72

participación en salud aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.

En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago.

Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen.

Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato.

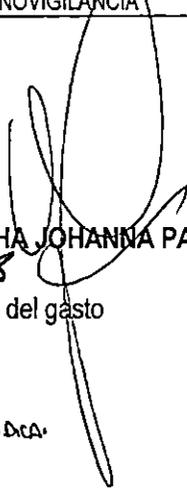
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA

<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>	1	PROPUESTA ECONÓMICA
	2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA
	3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS (CAMARA Y COMERCIO)
	4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO
	6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.
	7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).
	8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTRALORIA - PROCURADURIA, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.
	9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.
	10	REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA. (Cuando aplique).
	11	CONCEPTO TÉCNICO HIGIENICO-SANITARIO (Aplica para distribuidores).
	12	FICHA TECNICA DE LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS.
	13	COPIA INSCRIPCION AL PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA

Responsable,

  
**JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ**  
Profesional Universitario Área Salud-  
Químico Farmacéutico

  
**Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**  
Gerente  
Ordenadora del gasto

Proyector: JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ, Profesional Universitario Área Salud- Químico Farmacéutico  
Reviso: Nancy Luz Mar Moya, Jefe Oficina Asesora Juridica / María del Pilar Robayo